



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

18 MAY 2009

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 15.689/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 76 la alumna María Lourdes SOTOMAYOR ROMAN solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las Carreras Profesorado para la Enseñanza Primaria y Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos y discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 78 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 79 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Introducción a la Psicopedagogía recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 80 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 81 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología Sociocultural recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 84 y 85 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de la Secretaría Académica;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115 – Inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna María Lourdes SOTOMAYOR ROMAN (D.N.I. N° 22.171.145) en la asignatura Introducción a la Psicología de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología General y Psicología Evolutiva de las Carreras Profesorado para la Enseñanza Primaria y Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna María Lourdes SOTOMAYOR ROMAN (D.N.I. N° 22.171.145) en la asignatura Antropología Sociocultural de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Antropología Filosófica de la Carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación superior de Río Gallegos.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Lourdes SOTOMAYOR ROMAN (D.N.I. N° 22.171.145) en la asignatura Seminario de Introducción a la Psicopedagogía de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicopedagogía Diferenciada de la Carrera Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Lourdes SOTOMAYOR ROMAN deberá rendir

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 79 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la alumna María Lourdes SOTOMAYOR ROMAN tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 6°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna María Lourdes SOTOMAYOR ROMAN (D.N.I. N° 22.171.145) en la asignatura Sociología General de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las carreras Profesorado para la Enseñanza Primaria y Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento Alumnos y Estudios, Registrar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

319